


SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL No. 047-A-SEDIS-2016

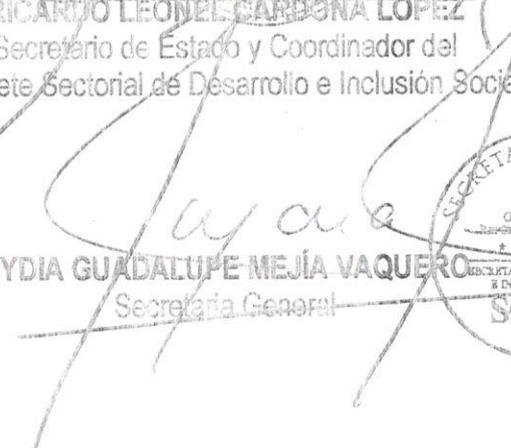
El Secretario en el Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social

- CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 245 de la **Constitución de la República**, corresponde al Presidente Constitucional de la República la Administración General del Estado y entre otras, tiene la atribución de emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la Ley.
- CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada y en el ejercicio de sus funciones puede actuar por sí o en Consejo de Ministros.
- CONSIDERANDO:** Que el Artículo 13 de la **Ley de la Administración Pública**, reformada mediante el Decreto Legislativo No. 266-2013, contentivo de la **Ley para la Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia de Gobierno**, establece que el Presidente de la República puede designar autoridades únicas para el desarrollo de áreas, programas o proyectos especiales, con las atribuciones que determinen los decretos de creación.
- CONSIDERANDO:** Que mediante **Decreto PCM-031-2016**, se crea el **Programa Presidencial CIUDAD MUJER**, adscrito a la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres en Honduras, mediante una red de servicios ofrecidos de manera integral por las instituciones públicas competentes bajo un mismo techo, denominados "**CENTROS CIUDAD MUJER**" que funcionarán organizadamente en diferentes zonas geográficas, según las características y necesidades de cada región.
- CONSIDERANDO:** Que, para asegurar la coordinación estratégica del Programa al más alto nivel político, se crea un **Consejo Directivo Nacional del Programa** que será integrado por un representante titular y suplente de las instituciones participantes y prestadoras de servicios en los Centros Ciudad Mujer, el cual será presidido por la Presidencia de la República o por quien ésta delegue. Asimismo, para el cumplimiento de los objetivos, eficiencia y transparencia de este Programa, se crea la **Dirección Nacional de Ciudad Mujer**, como un ente presupuestario, con independencia técnica, legal, funcional y administrativa, con domicilio en la Capital de la República, a cargo de una Delegada Presidencial nombrada por el Presidente de la República, a propuesta su selección y remoción, del Consejo Directivo Nacional del Programa.
- CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No. 40-2016**, se nombra a la Ciudadana **ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM** como Delegada Presidencial, para asegurar el cumplimiento de los objetivos confiados a la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, quien actuará como Secretaria Técnica del Consejo Directivo Nacional del Programa.

- I. Ratificar la delegación en la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, ente presupuestario, con independencia técnica, legal, funcional y administrativa, el manejo de la operatividad fiduciaria del Programa Presidencial Ciudad Mujer, así como de los proyectos financiados tanto con recursos nacionales o mediante operaciones de préstamos multilaterales y extra regionales, nominándose para tales efectos como **SEDIS/DIRECCION NACIONAL PROGRAMA CIUDAD MUJER**, dándose de tal manera fiel cumplimiento a los objetivos del Programa y a los compromisos y condicionalidades del préstamo que está en proceso de aprobación con el Banco Interamericano de Desarrollo, así como de cualquier otra operación que en el futuro se contraiga para la efectiva implementación del Programa Presidencial Ciudad Mujer.
- II. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y entrará en vigencia después de su firma y deberá entregársele la transcripción íntegra del mismo a la ciudadana **ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM**, Delegada Presidencial y Directora Nacional del Programa Presidencial Ciudad Mujer.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil dieciséis.


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario de Estado y Coordinador del
Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social


NYDIA GUADALUPE MEJÍA VAQUERO
Secretaria General